MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO Nº 00.795/2015.

Arica, agosto 18 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento Nº 00.114/2014, de enero 21 de 2014, Decreto Exento Nº 00.515/2014, de junio 10 de 2014, Decreto Exento Nº 00.574/2014, de junio 20 de 2014, Decreto Exento Nº 00.744/2015, de julio 31 de 2015, Resolución Exenta Nº 870, de mayo 26 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Carta D.I.T.T. Nº 025.2015, de marzo 12 de 2015, Carta D.I.T.T. Nº 0107.2015, de agosto 18 de 2015,Traslado REC. Nº 436.15, de agosto 18 de 2015, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del artículo 13° del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el decreto Nº172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Nº 00.114/2014, de enero 21 de 2014, complementado por Decreto Exento Nº 00.515/2014, de junio 10 de 2014, y modificado por Decreto Exento Nº 00.574/2014, de junio 20 de 2014 y Decreto Exento Nº 00.744/2015, de julio 31 de 2015, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado "**Transferencia Nueva Variedad Tomate Poncho Negro Lluta – Arica**" **Código BIP Nº 30158423-0.**

Que, por Carta D.I.T.T. Nº 025.2015, de marzo 12 de 2015, se solicita a doña Marta Meza Lavín, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la extensión del plazo de termino del proyecto señalado para la adecuada ejecución de las actividades comprometidas.

Que, por Resolución Exenta Nº 870, de fecha 26 de mayo de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

Lo solicitado por don Eugenio Doussoulin Escobar, Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, en Carta D.I.T.T. Nº 0107.2015, de agosto 18 de 2015.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ,** para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado "**Transferencia Nueva Variedad Tomate Poncho Negro Lluta – Arica**" **Código BIP 30158423-0**, de fecha 22 de mayo de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (S)

LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

CLS.LTI.ycl..

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

31 AGO. 2015

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC

"TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA - ARICA"

CÓDIGO BIP N° 30158423-0

En Arica, a 22 MAY 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"**, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° [redacted] ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante **"la Universidad"** o **"UTA"**, han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2304, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA NUEVA VARIEDAD TOMATE PONCHO NEGRO LLUTA - ARICA" Código BIP 30158423-0**, en adelante "Convenio original".

b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013".

c) Que con fecha 11 de junio 2014 el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución Exenta N°1087 de fecha 12 de junio 2014 , por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.

d) Oficio FIC N°025 de fecha 12 de marzo de 2015, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita Extensión de plazo de término del proyecto para la adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto.

e) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula DÉCIMO SEGUNDA por: Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses. El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional.
Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt, incluyendo una nueva fecha y lugar, para realizar la primera prueba de sabor. Se cambia el lugar de Antofagasta por Arica, dado que se contará con mayor tiempo, lo que permitirá contar con más productos, necesarios para realizar dichas degustaciones.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 268/2014 de 17 de Junio del 2014 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

GOBIERNO DE CHILE INTENDENTE REGION ARICA Y PARINACOTA

ROBERTO LAU SUÁREZ
INTENDENTE (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/MML/SMR/PSA.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADO(A) V.V.F. ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA